

# Startups y Derecho

## La protección hacia el éxito



# Todo emprendedor parte de una idea.

- Las ideas no pueden protegerse



- Acuerdos de confidencialidad
- Propiedad industrial e intelectual

# STARTUPS TECNOLÓGICAS APPS

- ¿Cómo protegemos las creaciones de la **startup**?



# SOFTWARE

- **E.E.U.U.: PATENTE /COPYRIGHT**
- **EUROPA: “NO PATENTABLE COMO TAL”**
- **Convenio de Patentes Europeas por el que se rige la EPO reza así:**
  - 2. No se considerarán invenciones a los efectos del párrafo 1, en particular:
    - a) los descubrimientos, las teorías científicas y los métodos matemáticos;*
    - b) las creaciones estéticas;*
    - c) los planes, principios y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, en materia de juegos o en el campo de las actividades económicas, así como los programas de ordenador;*
    - d) las presentaciones de informaciones.**
  - 3. Lo dispuesto en el párrafo 2 excluye la patentabilidad de los elementos enumerados en el mismo solamente en la medida de que la solicitud de patente europea o la patente europea no se refiera más que a uno de esos elementos considerado como tal.*

# PATENTES DE INVENCIONES IMPLEMENTADAS EN ORDENADOR

- software + hardware
- Innovación implementa “es nueva y realiza una contribución técnica inventiva al conocimiento disponible.
- Ejemplo: un programa de ordenador diseñado para un funcionamiento más seguro de los frenos de un coche.

# Software no patentable - protección jurídica del código Fuente - Propiedad Intelectual

- **Mecanismos jurídicos:**

1. Inscribir el código fuente en el **registro público** de la propiedad intelectual.
2. **Depósito notarial** como prueba o como depósito condicionado, llamado “ESCROW”, garantiza al cliente el acceso al código depositado para su protección incluso cuando la empresa desarrolladora desaparezca.

# PROTEGE TU MARCA

La marca será el signo distintivo de nuestra startup. Marca  $\neq$  Denominación Social

Servicios/ productos

Ventajas



# Registra un nombre de dominio

- Un nombre de dominio que sea fácil de utilizar y preferentemente relacionado con tu marca.
- Además, lleva un control de la fecha de vigencia para poder realizar la renovación en tiempo y forma.

# FIRMA UN CONTRATO

- Celebra un contrato con la persona que vaya a desarrollar la imagen o programación de tu aplicación o sitio Web.
- En el debe garantizarse la originalidad del desarrollo y que la propiedad del diseño y programación siempre sea para ti.

# Acuerdos de confidencialidad

- En caso de que tus empleados, contratistas o proveedores vayan a tener acceso a secretos industriales que signifiquen una ventaja competitiva, deberás de **controlar la revelación de esta información** y firmar **acuerdos de confidencialidad** para evitar su divulgación.

# RESPETA LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE TERCEROS

- **Sólo usa imágenes y/o fotografías que provengan de bancos de imágenes** que te permitan su publicación o explotación comercial.
- Generalmente a través del pago de cuotas esto te será permitido y te evitará poner en riesgo a tu empresa por una demanda derivada del uso de derechos de autor, sin autorización del titular respectivo.

**GRACIAS POR SU ATENCIÓN**

**ibidem**<sup>o</sup>  
abogados

**Datos de contacto**

**Eduardo Pérez: [eperez@ibidem.com](mailto:eperez@ibidem.com)**